CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0010/08

VISTO:

La necesidad de reconocer gastos aún no abonados por el Municipio, adeudados a la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicio Anexos de José A. Guisasola, por consumos en la Delegación Municipal en El Perdido durante el mes de diciembre/07; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar el reconocimiento de este Cuerpo a deudas de ejercicios anteriores, para que el Departamento Ejecutivo proceda a su contabilización y cancelación (Art. 140 del Reglamento de Contabilidad).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Reconócese la deuda de \$ 194,96.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro con ========= 96/100) contraída con la Cooperativa Ltda. de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de José A. Guisasola, de acuerdo con la documentación que se acompaña, elevada por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 2º) El pago de la deuda mencionada en el artículo anterior corresponde ser imputado como Deuda Flotante.-

<u>ARTÍCULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 21 de Febrero de 2008.-